

PROPUESTA SALARIAL DOCENTE

26 de agosto de 2021

Se propone con vigencia desde el **1° de octubre**:

1. Pesos \$500 nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
2. Traspaso de \$50 de bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en Decreto 1291/19 art. 4 inc b) y modificatorios) al sueldo básico del preceptor índice 1.
3. Incrementar en \$850 la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en Decreto 1291/19 art. 4 inc b) y modificatorios)
4. Incrementar en \$250 la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438 y prevista en Decreto 1291/19 art. 4 inc c) y modificatorios)

Se propone con vigencia desde el **1° de noviembre**:

1. Pesos \$550 nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
2. Traspaso de \$675 de bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en Decreto 1291/19 art. 4 inc b) y modificatorios) al sueldo básico del preceptor índice 1.
3. Incrementar en \$400 la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en Decreto 1291/19 art. 4 inc b) y modificatorios)
4. Incrementar en \$800 la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438 y prevista en Decreto 1291/19 art. 4 inc c) y modificatorios)
5. Incrementar en 1,5 puntos porcentuales, elevando del 73% al 74,5% el porcentaje a aplicar sobre el sueldo básico correspondiente al índice escalafonario 1, para la determinación de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 5° del Decreto N° 1712/16 y modificatorios (liquidada bajo código 653 y 663).
6. Incrementar en \$222, monto que se multiplica por el índice escalafonario, la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 1° inciso d) de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 235/20 (liquidada bajo código 456), que perciben los Directores y Vicedirectores que prestan sus funciones en establecimientos educativos.
7. Incrementar en \$100, monto que se multiplica por el índice escalafonario, la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 1° inciso e) de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 235/20 (liquidada bajo código 668), que perciben los Secretarios y Prosecretarios que prestan funciones en establecimientos educativos.

Como resultado el **sueldo básico** del Preceptor índice 1 y del Maestro de Grado índice 1.1 quedan establecidos en los siguientes montos e incrementos, respectivamente:

Concepto	2020	2021	
	Diciembre	Octubre	Noviembre
<i>Sueldo Básico Preceptor índice 1</i>	14.625,00	20.285,00	21.510,00
<i>Incremento en \$ respecto a dic' 20</i>		\$ 5.660,0	\$ 6.885,0
<i>Incremento en % respecto a dic' 20</i>		38,7%	47,1%

Concepto	2020	2021	
	Diciembre	Octubre	Noviembre
<i>Sueldo Básico Maestro de Grado índice 1.1</i>	\$ 16.087,50	\$ 22.313,50	\$ 23.661,00
<i>Incremento en \$ respecto a dic' 20</i>		\$ 6.226,0	\$ 7.573,5
<i>Incremento en % respecto a dic' 20</i>		38,7%	47,1%

Valores resultantes para la Bonificación Decreto 1291/19 art. 4 inc b) y modificatorios (código 455):

Concepto	2020	2021	
	Diciembre	Octubre	Noviembre
<i>Bonificación Remunerativa No Bonificable Decreto 1291/19 art. 4 inc b) (cod 455)</i>	\$ 6.849,00	\$ 9.849,0	\$ 9.574,0

Valores resultantes para la Bonificación Decreto 1291/19 art. 4 inc c) y modificatorios (código 438):

Concepto	2020	2021	
	Diciembre	Octubre	Noviembre
<i>Bonificación Remunerativa No Bonificable Decreto N° 1291/19 art. 4 inc c) (para cargos con índice 1,1 -Cod 438)</i>	\$ 5.519,00	\$ 7.619,00	\$ 8.419,00

Valores resultantes para la Bonificación Resolución 235/2020 MHYFGP art. 1°inc. d) que perciben los Directores y Vicedirectores (código 456):

Concepto	2020	2021	
	Diciembre	Octubre	Noviembre
Bonificación Remunerativa No Bonificable 235/2020 MHYFGP art. 1°inc. d) (Directores y Vicedirectores)	\$ 778,00	\$ 778,00	\$ 1.000,00

Valores resultantes para la Bonificación Resolución 235/2020 MHYFGP art. 1°inc. e) que perciben los Secretarios y Prosecretarios (código 668):

Concepto	2020	2021	
	Diciembre	Octubre	Noviembre
Bonificación Remunerativa No Bonificable Resolución 235/2020 MHYFGP art. 1°inc. e) (Secretarios y Prosecretarios)	\$ 468,00	\$ 468,00	\$ 568,00

Se los convocará nuevamente en el mes de diciembre de 2021 para dar continuidad y cierre a la paritaria 2021.